

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., dos (2) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

REF: 11001-40-03-043-2021-00005-00

Como quiera que la liquidación de costas se ajusta a la condena impuesta y al trámite surtido (PDF 029), el Despacho imparte aprobación a la misma en la suma de **\$2.250.000**, artículo 366 numeral 1º C.G.P.

En firme este auto y remitidos los oficios ordenados en auto del 31 de mayo, por Secretaría remítanse las diligencias a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de esta ciudad.

NOTIFÍQUESE,

JAIRO ANDRÉS GAITÁN PRADA
JUEZ

AAA

Firmado Por:
Jairo Andres Gaitan Prada
Juez
Juzgado Municipal

Civil 43

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0451ed59cb63bd935a81a4d934bd3af2c8c9affae6b300797ce2d549696508e3**

Documento generado en 02/09/2022 08:02:36 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>